



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2023 12:27:00

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

Los Informes N° D-000003-2023-ATU/GG-OA-ETPMBMP, N° D-000002-2023-ATU/GG-OA-ETPMBMP, y N° D-000001-2023-ATU/GG-OA-ETPMBMP emitidos por el Equipo de Trabajo designado mediante Resolución de Oficina de Administración N° D-000172-2022-ATU/GG-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao –ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el “Sistema Nacional de Abastecimiento” el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, por su parte, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de: “1. *Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA*”;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, la cual tiene por objeto “...regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al

patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifican diversos artículos y la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* (en adelante la Directiva);

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° de la Directiva dispone que: *“El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento”*.

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° establece que: *“El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales”*, mientras que el numeral 86.4 dispone que dicho plan es elaborado por un equipo de trabajo designado por la Oficina General de Administración mediante resolución y estará conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la OCP y c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución de Oficina de Administración N° D-000172-2022-ATU/GG-OA se resuelve designar al Equipo de Trabajo que tendrá a su cargo la elaboración del Plan de Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, periodo 2023 – 2025, el mismo que esta conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Gilberto Augusto Llontop Vásquez – Representante de la Oficina de Administración
MIEMBRO	José Luis Torres Medina – Representante de la Unidad de Abastecimiento – Patrimonio
MIEMBRO	Rudy Emerson Espíritu Bellido – Representante de la Unidad de Abastecimiento – Servicios Generales
MIEMBRO	Jorge López Apaico – Representante de la Unidad de Tecnologías de la Información
MIEMBRO	Martín Enrique Trelles Trelles – Representante de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular

Que, mediante documentos de visto, el Equipo de Trabajo remite y recomienda a la Oficina de Administración aprobar el Plan de Mantenimiento de bienes muebles patrimoniales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao propuesto en el marco de la Directiva;

Que, el numeral 86.5 del artículo 86° de la Directiva dispone que: *“El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA...”*;

Que, por su parte, la Sexta Disposición Complementaria Final dispone lo siguiente: *“A partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales, conforme a lo establecido en los artículos 86 y 90 de la Directiva”*.

Que, el literal f) del artículo 40° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, señala que la Oficina de Administración tiene como función: f) Coordinar, supervisar o autorizar, según corresponda, el proceso de incorporación o baja de bienes muebles e inmuebles, así como

la administración y conservación de los bienes patrimoniales de la ATU, en el marco de la normatividad vigente; y el inciso j) del citado artículo: j) Expedir resoluciones en las materias de sus competencias;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario emitir la resolución a través de la cual se aprueba el Plan de Mantenimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, periodo 2023 - 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, periodo 2023 – 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento registre el Plan de Mantenimiento aprobado en el artículo precedente en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado plan.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PLAN DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU (PERIODO: 2023 – 2025).

1. OBJETIVO:

El plan de mantenimiento ayuda a establecer una base sólida y a:

- a) Mejorar la fiabilidad y el rendimiento de los equipos,
- b) Reducir las averías,
- c) Reducir los costos de mantenimiento,
- d) Garantizar la seguridad del personal,
- e) Optimizar la gestión de inventario y la compra de repuestos,
- f) Permitir la coordinación de las obras y el buen acuerdo entre el cliente y el proveedor de servicios,
- g) Garantizar la satisfacción del usuario,
- h) Seguir la evolución del equipo y sintetizar las instrucciones.

2. FINALIDAD:

La finalidad del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Estas constituyen una acción, o una serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos.

El mantenimiento comprende una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y personal de mantenimiento.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Bienes Patrimoniales

Son todos aquellos bienes muebles que se encuentran descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado. Son también aquellos que por sus características pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad.

El Bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones:

- a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales
- b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación
- c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.

Clasificación de los bienes muebles patrimoniales:

- a) **Activo fijo depreciable:** Los activos depreciables son los activos fijos de la entidad, que van perdiendo su valor con el paso del tiempo. Es por esto que la empresa calcula



ese valor que va disminuyendo, y éste es llamado depreciación. La depreciación de un activo se define según su vida útil y el uso que se da a éste para poder determinar el tiempo en el transcurso del cual se depreciará el mismo. El Valor del bien depreciable es mayor a un cuarto de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT: (S/ 4,950.00).

- b) **Activo fijo no depreciable:** Los activos fijos no depreciables son aquellos que no sufren desgaste o demérito por el uso a que son sometidos y que por tanto no pierde un precio, al menos contablemente. El Valor del bien no depreciable es menor a un cuarto de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT: (S/ 4,950.00).

4. DENOMINACIÓN Y DETALLE TÉCNICO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

Bien Mueble Patrimonial: Es aquel bien mueble que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: 1. Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales, 2. Sea pasible de mantenimiento y/o reparación, y 3. Clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad.

El detalle técnico para los bienes muebles se clasifica de la siguiente manera:

a) **Para Vehículos:**

- Marca
- Modelo
- Tipo
- N° de Motor
- N° de Chasis
- Placa de rodaje
- Año de fabricación

b) **Para Equipos:**

- Marca
- Modelo
- Tipo
- Color
- Serie

c) **Para Muebles:**

- Marca
- Modelo
- Tipo
- Color
- Dimensiones



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, es el organismo técnico especializado que tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En ese sentido, para el adecuado desarrollo de sus funciones a través de sus diferentes unidades orgánicas, las mismas que le permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, cuenta en su patrimonio con diversos tipos de bienes (mobiliario, equipos, maquinarias, vehículos terrestres, vehículos aéreos no tripulados, otros), cuyo detalle se mantiene en los registros patrimoniales y contables de la Entidad, clasificados por cuentas contables de activo fijo y no depreciables.

Cabe precisar que la Entidad cuenta en sus registros patrimoniales con un promedio de 20518, bienes muebles patrimoniales al 30.11.2023, que durante cada ejercicio fiscal podría variar en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes (sea por obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, daño, sustracción, RAEE u otra causal) o por la necesidad de adquirir ciertos bienes, respectivamente.

De la cantidad antes señalada, las áreas responsables han considerado la cantidad de 10912 bienes muebles patrimoniales para su mantenimiento, conforme lo detallado en los Anexos 01, 02 y 03 que se adjunta.

Dichos bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores civiles de la entidad, para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo; quienes son responsables de la debida custodia y uso de los mismos; existiendo labores que se realizan en campo o, fuera de las instalaciones de la institución.

Por las actividades propias de la institución, se concurre en incidencias por robo, hurto, pérdida o por daños accidentales. Asimismo, dentro de las instalaciones del Sistema Integrado de Transporte, se dan casos por daños producidos de manera fortuita o accidental, tratándose en su mayoría de sucesos ocurridos a personas usuarias del sistema; por lo cual, se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del ATU y demás coberturas ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.

6. TIPO DE MANTENIMIENTO

Los tipos de mantenimiento que la entidad realiza con sus equipos son: Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo.

a) Mantenimiento Preventivo:



El mantenimiento preventivo consiste en intervenciones que *previenen* las averías y disminuyen la probabilidad de que un activo falle. Es decir, se trata de un tipo de mantenimiento planificado que se realiza incluso cuando un equipo mantiene su capacidad operativa. Puede ser tan simple como la limpieza de los filtros de los aparatos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, una inspección visual o una lubricación periódica, pero también incluye planes de inspección más complejos, planes de calibración y/o medición, detección de fugas de gas y otras revisiones cíclicas.

b) **Mantenimiento Correctivo:**

El Mantenimiento Correctivo consiste en las actuaciones del servicio técnico en respuesta a avisos sobre el mal funcionamiento de algún equipo, activo o proceso. Comprende un grupo de tareas de índole técnica cuyo propósito es corregir los fallos que sobrevienen en el funcionamiento de la maquinaria.

Estas actuaciones pueden llegar a ser solicitadas de forma inesperada. No forman parte de un plan de mantenimiento programado, y podría incluso pasar mucho tiempo sin que nadie tuviera que abrir un ticket solicitando soporte.

En respuesta a esta solicitud, que puede ser recibida a través de un informe La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, podrá desplegar su protocolo de actuación, monitorizar la incidencia y coordinar las actuaciones de todos los componentes del *staff* de soporte.

Tipos de Mantenimiento Correctivo

Mantenimiento Correctivo planificado:

Consiste en la detección temprana de las fallas en el rendimiento de un equipo: mediante una adecuada monitorización, se pueden detectar signos de posibles errores, y el ATU, a través del área responsable puede ser informado de forma preventiva y prepararse para atender la incidencia a corto o medio plazo.

Si el rendimiento de un equipo se ve comprometido, aunque no haya dejado de funcionar completamente, la entidad se arriesga a una situación de caída de la productividad, con el agravante del tiempo.

Mantenimiento Correctivo no depreciable:

Este tipo de mantenimiento correctivo no responde a planificaciones, sino que consta de actuaciones frente a imprevistos, ocasionados por fallos prematuros de las piezas o por la ausencia de supervisión periódica del activo. Una avería inesperada o un error repentino de funcionamiento requerirán inevitablemente de atención por parte del área encargada, con un irremediable periodo de inactividad a continuación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

7. FRECUENCIA Y PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO.

La frecuencia de mantenimiento se define como la cantidad de tareas que se deben realizar por unidad de tiempo. Y en función del tiempo establecido, su periodicidad puede ser:

a) Diaria o semanal

Se relaciona con actividades de mantenimiento preventivo y se caracteriza por inspecciones sensoriales y toma de datos para análisis. Deben ser realizadas por el personal que opera los equipos.

b) Mensual

Las tareas mecánicas o eléctricas deben incluirse en este tipo de mantenimiento, que está relacionado con elementos que se ensucian o desajustan periódicamente y requieren ser reemplazados. Estas tareas no se pueden aplazar más allá de un mes.

c) Trimestral

Si el objetivo es determinar la periodicidad con relación al mantenimiento predictivo y con trabajos eléctricos esenciales, este es el lapso más utilizado.

d) Mantenimiento anual

Cuando se trata de realizar trabajos mecánicos y de instrumentación, esta es la variable más recomendada. Se recurre a esta periodicidad sólo si se detectan problemas y se basan en situaciones condicionales, a su vez basadas en inspecciones, verificaciones o pruebas, ya que requieren paralizaciones mayores, donde se realizan tareas sistemáticas que involucran desmontajes o sustitución de piezas.

8. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO

El seguimiento y monitoreo de la Ejecución del Plan de Mantenimiento debe realizarse a través de la emisión de Informes de gestión de mantenimiento. La Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Tecnología de la Información y la Subdirección de Transporte Regular deben emitir informes semestrales con las metas logradas en el marco del Plan de Mantenimiento.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

(Ver Anexos 01, 02 y 03).

Anexo N° 01 PLAN DE BIENES PATRIMONIALES DE SSTR-DO PERIODO 2023-2025														
N°	TIPO DE BIEN	CANT. DE BIEN	FECHA PROGRAMADA / PLAZO			PRESUPUESTO			FECHA PROGRAMADA / PLAZO			PRESUPUESTO		
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FRECUENCIA	2023	2024	2025	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	FRECUENCIA	2023	2024	2025
1	AMOLADORA	10	*CAMBIO DE CARBONES DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENGRASE DE ENGRANAJES *LUADO DE ESCOBIILLONES *LIMPIEZA CON LIMPIA CONTACTO	SEMESTRAL	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	S/ 80.00	S/ 1,600.00	*CAMBIO DE BOBINAS *CAMBIO DE ENGRAJES	ANUAL	ENERO	ENERO	S/ 800.00
2	ANALIZADOR	2	*LIMPIEZA CON LIMPIA CONTACTO	SEMESTRAL	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	S/ 200.00	S/ 600.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
3	APILADORA	2	*AJUSTE DE PIEZAS *PINTADO DE ESTRUCTURA *REVISION DE EJE Y PISTON HIDRAULICO	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	S/ 800.00	S/ 3,200.00	*REEMPLAZO DE PISTON *REEMPLAZO DE RUEDAS	ANUAL	FEBRERO	FEBRERO	S/ 1,600.00
4	BOMBA MOCHILA	11	R	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 145.45	S/ 1,600.00	MANTENIMIENTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
5	BOMBA SUMERGIBLE 1 HP	2	CAMBIO DE RODAMIENTOS	BIMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 2,300.00	S/ 27,600.00	MANTENIMIENTO	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 4,600.00
6	CALADORA	1	*REVISION DE BATERIAS *REVISION DE RODAMIENTOS	MESUAL	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	S/ 100.00	S/ 1,200.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
7	CAMILLAS	6	MANTENIMIENTO	ANUAL	ENERO	ENERO	ENERO	S/ 475.00	S/ 2,850.00	FORRO Y CABEZAL	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 2,850.00
8	CANGURO	7	CAMBIO DE RODAJES	SEMESTRAL	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	S/ 457.14	S/ 6,400.00	CAMBIO DE RODAJES	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 3,200.00
9	COMPRESORA DE AIRE	7	*LIMPIEZA DE BALON *LIMPIEZA DE TUBERIAS DE ASPIRACION Y DE PRESION	MESUAL	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	S/ 100.00	S/ 8,400.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
10	CORTADORA DE CONCRETO - CORTADORA DE PAVIMENTO	3	*LIMPIEZA DE PARTES MOVILES *AJUSTE DE PARTES *LIMPIEZA DE BOBINAS ELECTRICAS	TRIMESTRAL	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	S/ 200.00	S/ 1,800.00	*REEMPLAZO DE RODAMIENTOS *LAVADO DE BOBINAS ELECTRICAS	ANUAL	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	S/ 600.00
11	DESHUMDECEDOR	1	*LIMPIEZA DE TARJETA ELECTRICA *LIMPIEZA DE FILTROS	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	S/ 120.00	S/ 240.00	*REEMPLAZO DE FILTROS *REEMPLAZO DE TARJETAS	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 120.00
12	DETECTOR DE ALTO VOLTAJE	5	SOLO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 460.00	S/ 2,300.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
13	DETECTOR DE HUMIDTENSION	29	SOLO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 80.00	S/ 2,320.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
14	ELECTROBOMBA	4	*LIMPIEZA DE PARTES *ENGRASE DE RODAMIENTOS *LIMPIEZA DE CARCASA	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	S/ 120.00	S/ 960.00	*CAMBIO DE RODAMIENTOS *REEMPLAZO DE SELLO MECANICO	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 480.00
15	ESCALERA METALICA TIPO TUERCA	1	R	SEMESTRAL	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	S/ 500.00	S/ 1,000.00	MANTENIMIENTO	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 500.00
16	ESMERIL ELECTRICO	17	*CAMBIO DE CARBONES DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENGRASE DE ENGRANAJES *LUADO DE ESCOBIILLONES *LIMPIEZA CON LIMPIA CONTACTO	SEMESTRAL	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	S/ 100.00	S/ 3,400.00	*CAMBIO DE RODAMIENTO *REEMPLAZO DE GUARDADISCO	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 1,700.00
17	FUSIONADORA DE FIBRA OPTICA / CODIGO S03416 (INV. 2022)	1	CALIBRACION, CERTIFICACION Y CAMBIO DE ELECTRODOS	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 5,200.00	S/ 5,200.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
18	GENERADOR	12	*REVISION DE ESTATOR Y ROTOR *LIMPIZA Y AJUSTE DE PARTES ELECTRICAS	SEMESTRAL	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	S/ 1,000.00	S/ 24,000.00	*REEMPLAZO DE RODAMIENTOS *REEMPLAZO DE BOBINAS	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 12,000.00
19	GRUPO ELECTROGENO	31	*REVISION DE NIVELES DE COMBUSTIBLE *REVISION DE BATERIAS *REVISIO DE GENERADOR	SEMESTRAL	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	S/ 1,000.00	S/ 62,000.00	*REEMPLAZO DE BATERIAS *REEMPLAZO DE FILTROS DE AIRE *REEMPLAZO DE FLTROS DE ACEITE	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 31,000.00
20	HIDROLAVADORA	8	*REVISION DE PRESION *REVISION DE TUBERIAS Y CAMERAS	TRIMESTRAL	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	S/ 120.00	S/ 2,880.00	*REEMPLAZO DE MANGUERAS Y CAÑERIAS	ANUAL	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	S/ 960.00
21	MAQUINA CORTADORA DE LOSETAS	1	R	SEMESTRAL	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	S/ 750.00	S/ 1,500.00	R	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 750.00
22	MAQUINA DE SOLDAR	5	*LIMPIEZA DE TARJETA ELECTRONICA * LIMPIEZA DE BORNERAS DE CONEXION	SEMESTRAL	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	JULIO, ENERO	S/ 200.00	S/ 2,000.00	*REEMPLAZO DE DIODOS RECTIFICADORES	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 1,000.00
23	MEDIDOR DE VIBRACIONES - VIBROMETRO	1	SOLO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 120.00	S/ 120.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00

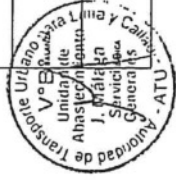

 Firmado digitalmente por:
REVOLLEDO CHAVEZ Omar
 Adolfo FAU 20804932984 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/12/2023 17:03:28-0500

24	MEZCLADOR DE CONCRETO	8	*REVISION DE POLEAS *REVISION DE MOTOR A COMBUSTION *REVISION Y LUBRICACION DE PARTES	SEMANAL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	S/ 250.00	S/ 4,000.00	*REEMPLAZO DE POLEAS *REEMPLAZO DE FILTROS DE AIRE *REEMPLAZO DE BUJIAS	ANUAL	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	S/ 2,000.00
25	MINICARGADOR FRONTAL	1	CALIBRACION DE VALVULAS Y MANTENIMIENTO DE MOTOR	TRIMESTRAL	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	S/ 17,000.00	S/ 51,000.00	MANTENIMIENTO	SEMANAL	AGOSTO, DICIEMBRE	AGOSTO, DICIEMBRE	S/ 34,000.00
26	MOTOBOMBA	2	*REVISION DE POLEAS *REVISION DE MOTOR ELECTRICO *REVISION DE ENGRANAJES	SEMANAL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	S/ 150.00	S/ 600.00	*REEMPLAZO DE RODAMIENTOS *LAVADO DE BOMBAS CON AGENTE DIELECTRICO *REVISION DE POLEAS *REVISION DE MOTOR A COMBUSTION *REVISION Y LUBRICACION DE PARTES	ANUAL	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	S/ 300.00
27	MOTOSIERRA 372XP-6-28 20180100386	1	*REVISION DE POLEAS *REVISION DE MOTOR A COMBUSTION *REVISION Y LUBRICACION DE PARTES	TRIMESTRAL	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	S/ 3,550.00	S/ 10,650.00		SEMANAL	AGOSTO, DICIEMBRE	AGOSTO, DICIEMBRE	S/ 7,100.00
28	OSCILOSCOPIO DIGITAL / CODIGO 5003417 (INV. 2022)	1	REVISION Y CALIBRACION	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
29	PATIN HIDRAULICO (PATO)	3	REVISION Y AJUSTE DEL SISTEMA HIDRAULICO	TRIMESTRAL	JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE	JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE	JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE	JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE	S/ 483.33	S/ 4,350.00	MANTENIMIENTO	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,450.00
30	PINTARRAYAS	4	*PINTADO DE PARTES *LUBRICACION DE POARTES	BIMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 600.00	S/ 14,400.00	NO CORRESPONDE	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 2,400.00
31	PINZA AMPERIMETRICA	15	SOLO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 150.00	S/ 2,250.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
32	PISTOLA DE CALOR	1	R	SEMANAL	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	JULIO, DICIEMBRE	S/ 450.00	S/ 900.00	MANTENIMIENTO	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 450.00
33	ROTO MARTILLO	19	*CAMBIO DE CARBONES DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENGRASE DE ENGRANAJES *LUBADO DE ESCOBILLONES *LIMPIEZA CON LIMPIA CONTACTO *CALIBRACION Y AJUSTE	MESUAL	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	S/ 150.00	S/ 34,200.00	*REEMPLAZO DE RODAMIENTO *REEMPLAZO DE ROTOR	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 2,850.00
34	SILLAS DE RUEDAS	55	MANTENIMIENTO	ANUAL	ENERO	ENERO	ENERO	ENERO	S/ 150.00	S/ 8,250.00	MANTENIMIENTO DE RUEDAS, Y TELA DE SILLA	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 8,250.00
35	TALADRO	30	*CAMBIO DE CARBONES DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENGRASE DE ENGRANAJES *LUBADO DE ESCOBILLONES *LIMPIEZA CON LIMPIA CONTACTO *CALIBRACION Y AJUSTE	MESUAL	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	TODOS LOS MESES	S/ 100.00	S/ 36,000.00	*REEMPLAZO DE ROTOR *REEMPLAZO DE RODAMIENTOS	ANUAL	JULIO	JULIO	S/ 3,000.00
36	TELURIMETRO	2	SOLO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 150.00	S/ 300.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
37	TRONZADORA	3	*REVISION DE CARBONES DE CONTACTO *CAMBIO DE CARBONES DE CONTACTO	TRIMESTRAL	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	JULIO,NOVIEMBRE, MARZO	S/ 200.00	S/ 1,800.00	*REEMPLAZO DE RODAMIENTO	ANUAL	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	S/ 600.00
38	VENTILADOR	1		SEMANAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	S/ 90.00	S/ 180.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
39	VIBRADOR DE CONCRETO BOSCH	8	MANTENIMIENTO AL MOTOR	TRIMESTRAL	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	JULIO, OCTUBRE, ENERO	S/ 537.50	S/ 12,900.00	MANTENIMIENTO AL MOTOR	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	S/ 4,300.00
TOTAL		321	TOTAL							S/ 348,650.00	TOTAL				S/ 128,860.00

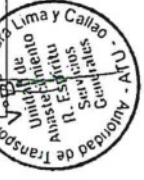
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	S/ 348,650.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	S/ 128,860.00
	S/ 477,510.00

ANEXO 02 - PLAN DE MANTENIMIENTO-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO 2023 - 2025

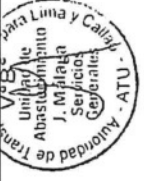
BEN	CANTIDADES	MANTENIMIENTO PROYECTIVO	FRECUENCIA	FECHA PROGRAMADA/PLAZO				PRESUPUESTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	FRECUENCIA	FECHA PROGRAMADA/PLAZO			PRESUPUESTO
				2023	2024	2025	2026				2023	2024	2025	
MAQUINA DE MEXAMINA	11	*AJUSTE DE BUCALAS *AJUSTE DE ROLLOS	TRIMESTRAL	ABRIL, AGOSTO, DICIEMBRE	ABRIL, AGOSTO, DICIEMBRE	ABRIL, AGOSTO, DICIEMBRE	ABRIL, AGOSTO, DICIEMBRE	1/2,318.00	*REEMPLAZO DE BUCALAS *REEMPLAZO DE ROLLOS *REEMPLAZO DE TIRADORES	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/2,318.00
ALICORNILLETOS	2	SELO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	1/248.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
ANILAJERAS	31	*CAMBIO DE CARBONES DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENSAYE DE ROLLOS *AJUSTE DE BUCALAS *AJUSTE DE ROLLOS *LIMPIEZA CON LAMPARA CONTACTO	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	1/2,144.00	*CAMBIO DE BUCALAS *CAMBIO DE ENSAYES	ANUAL	ENERO	ENERO	ENERO	1/2,144.00
AMPULIFICADOR	7	*LIMPIEZA CON LAMPARA CONTACTO	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	1/2,019.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1/2,019.00
ANILAJERAS	8	*LIMPIEZA CON LAMPARA CONTACTO	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	1/2,009.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1/2,009.00
ANILAJERAS	9	SELO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	1/248.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
APULADORA	3	*AJUSTE DE BUCALAS *AJUSTE DE ROLLOS *AJUSTE DE TIRADOR *AJUSTE DE TIRADOR	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	1/2,009.00	*REEMPLAZO DE BUCALAS *REEMPLAZO DE ROLLOS	ANUAL	FEBRERO	FEBRERO	FEBRERO	1/2,009.00
ARCHIVADOR	10	*AJUSTE DE BUCALAS *AJUSTE DE ROLLOS	SEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	1/2,009.00	*REEMPLAZO DE BUCALAS *REEMPLAZO DE ROLLOS *REEMPLAZO DE TIRADORES	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	1/2,009.00
ARMARIO	311	*AJUSTE DE BUCALAS *AJUSTE DE ROLLOS	SEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	1/24,048.00	*REEMPLAZO DE BUCALAS *REEMPLAZO DE ROLLOS *REEMPLAZO DE TIRADORES	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	1/24,048.00
	7	*CAMBIO DE CARBONES DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENSAYE DE ROLLOS *AJUSTE DE BUCALAS *AJUSTE DE ROLLOS *LIMPIEZA CON LAMPARA CONTACTO	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	JUNIO, ENERO	1/2,144.00	*CAMBIO DE BUCALAS *CAMBIO DE ENSAYES	ANUAL	ENERO	ENERO	ENERO	1/2,144.00
	19	*REVISION DE BATERIA *REVISION DE EQUIPAMIENTO	ANUAL	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	1/2,318.00	*CAMBIO DE BATERIAS *REEMPLAZO DE TIRADORES	ANUALMENTE	JUNIO	JUNIO	JUNIO	1/2,318.00
	1	AJUSTE Y LIMPIEZA DE PARTES	ANUAL	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	1/248.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1/248.00
	11	SELO REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	ABRIL	ABRIL	ABRIL	ABRIL	1/248.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
	14	AJUSTE Y LIMPIEZA DE PARTES	ANUAL	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	TODO LOS MESES	1/2,318.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1/2,318.00



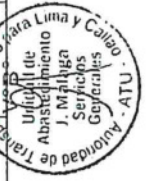
DEFENSOR	51	*RECAMBIO DE AGENTE *PINTADO	ANUAL	DICIEMBRE		DICIEMBRE	1/ 11,400.00	*RECAMBIO DE MANEJO DE MANTENIMIENTO	ANUAL	DICIEMBRE	DICIEMBRE	5/ 51,400.00
EXTRACTOR DE JARAZ	38	*REVISIÓN DE LAMPAS *LIMPIEZA DE BOMBAS *REVISIÓN DE CAPACITOR	SEMESTRAL	SEPTIEMBRE, ABRIL		SEPTIEMBRE, ABRIL	5/ 1,210.00	*RECAMBIO DE MANTENIMIENTO *RECAMBIO DE BOMBAS	ANUAL	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	5/ 1,210.00
PRESURAS	8	*REVISIÓN DE EMERGENCIA *REVISIÓN DE INTENSIDAD DE GAS *REVISIÓN DE TEMPERATURA	SEMESTRAL	SEPTIEMBRE, ABRIL		SEPTIEMBRE, ABRIL	5/ 1,360.00	*RECAMBIO DE GAS *RECAMBIO DE MANTENIMIENTO *RECAMBIO DE COMPRESOR	ANUAL	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	5/ 1,360.00
PUESTO DE ALIMENTACIÓN	28	*REVISIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO		AGOSTO, FEBRERO	5/ 1,140.00	*RECAMBIO DE TARJETA ELECTRÓNICA	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	5/ 1,140.00
GABINETE DE METAL	41C	*REVISIÓN DE OROJO *PINTADO DE PARTES	QUINCE	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO		ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	5/ 12,400.00	RECAMBIO DE PUEBOS DANADOS	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	5/ 12,400.00
CASA	31	*REVISIÓN DE OROJO *PINTADO DE PARTES	QUINCE	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO		ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	5/ 1,180.00	RECAMBIO DE PUEBOS DANADOS	ANUAL	AGOSTO	AGOSTO	5/ 1,180.00
CELEBRADOR	14	*REVISIÓN DE ESTRATEGIA Y MOTOR *REVISIÓN DE AGENTE DE PARTES ELÉCTRICAS	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO		JUNIO, ENERO	5/ 1,000.00	*RECAMBIO DE MANTENIMIENTO *RECAMBIO DE BOMBAS	ANUAL	JUNIO	JUNIO	5/ 1,000.00
GRUPO ELECTROGENO	31	*REVISIÓN DE UNIDADES DE CONSUMIBLE *REVISIÓN DE BATERIAS *REVISIÓN DE CABLEADO	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO		JUNIO, ENERO	5/ 1,000.00	*RECAMBIO DE UNIDADES DE CONSUMIBLE *RECAMBIO DE BATERIAS *RECAMBIO DE CABLEADO	ANUAL	JUNIO	JUNIO	5/ 1,000.00
MOVIDOR PERSONAL	9	*REVISIÓN DE FRENO *REVISIÓN DE TUBERIAS Y CABLEADO	TRIMESTRAL	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO		JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	5/ 1,480.00	*RECAMBIO DE MANTENIMIENTO *RECAMBIO DE CABLEADO	ANUAL	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	5/ 1,480.00
MOVIDOR AUTOMATIZADO	41	LIMPIEZA DE TARJETA	SEMESTRAL	SEPTIEMBRE, ABRIL		SEPTIEMBRE, ABRIL	5/ 1,410.00	*RECAMBIO DE MANTENIMIENTO *RECAMBIO DE CABLEADO	ANUAL	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	5/ 1,410.00
LAVAMANOS PORTÁTIL	23	*REVISIÓN DE DUCTOS Y GUBERNIA *REVISIÓN DE REGALES Y BOMBA DE AGUA	SEMESTRAL	SEPTIEMBRE, ABRIL		SEPTIEMBRE, ABRIL	5/ 1,140.00	*RECAMBIO DE BOMBAS DE AGUA	ANUAL	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	5/ 1,140.00
ILUMINACIÓN ELÉCTRICA	1	*LIMPIEZA DE BARRERAS ELECTRICAS	ANUAL	TODO LOS MESES		TODO LOS MESES	5/ 50.00	*RECAMBIO DE CABLEOS *RECAMBIO DE BOMBAS	ANUAL	DICIEMBRE	DICIEMBRE	5/ 50.00
INTERFONIA DE LARGO RANGHO	24	*RECAMBIO DE PUEBOS Y/O BATERIAS	TRIMESTRAL	SEPTIEMBRE, ABRIL		SEPTIEMBRE, ABRIL	5/ 1,400.00					5/ 1,400.00
UNIDAD PARA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	3	*REVISIÓN DE MOTOR ELECTRICO *REVISIÓN DE FUSIBLES	TRIMESTRAL	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO		JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	5/ 160.00	*RECAMBIO DE MANTENIMIENTO *RECAMBIO DE CABLEADO	ANUAL	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	5/ 160.00
LUMINARIO	1	SOLAMENTE CALIBRACIÓN	ANUAL	OCTUBRE		OCTUBRE	5/ 100.00	NO CALIBRACIÓN	NO APLICAR	NO APLICAR	NO APLICAR	5/ 100.00
MAQUINA DE SODAR	8	*LIMPIEZA DE TARJETA *LIMPIEZA DE BOMBAS DE CONCRETO	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO		JUNIO, ENERO	5/ 1,400.00	*RECAMBIO DE BOMBAS *RECAMBIO DE CABLEADO	ANUAL	JUNIO	JUNIO	5/ 1,400.00
MAQUINA DE SODAR	11	*CAMBIO DE CABLEADO DE CONTACTO *CAMBIO DE CABLEADO DE CONTACTO *CAMBIO DE CABLEADO DE CONTACTO	SEMESTRAL	JUNIO, ENERO		JUNIO, ENERO	5/ 1,400.00	*RECAMBIO DE CABLEADO *RECAMBIO DE CABLEADO *RECAMBIO DE CABLEADO	ANUAL	JUNIO	JUNIO	5/ 1,400.00

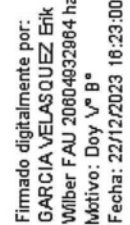


SECCION DE VERIFICACIONES - VERIFICACIONES	1	SOLICITUD REQUERIR CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 140.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
META	114	ADJUSTE Y LIMPIEZA DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 14,100.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 14,100.00
MOTOCICLOS DE CONDUCTO	10	*REVISION DE PULGAS *REVISION DE MOTOR A CONDUCCION *REVISION Y LUBRICACION DE PARTES	SEMANAL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	S/ 1,400.00	*REEMPLAZO DE PULGAS *REEMPLAZO DE TIENE DE ABRIL *REEMPLAZO DE RUJAS	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	S/ 1,400.00
MOTOCICLOS METALICO	31	*REVISION DE CARGO *REVISION DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 1,440.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,440.00
MOTOCICLOS	34	*REVISION DE FUENTE ELECTRICA *LIMPIEZA DE PARTES	TRIMESTRAL	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	S/ 1,100.00	*REEMPLAZO DE COMPONENTES ELECTRICOS	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	S/ 1,100.00
MOTOCICLOS	5	*REVISION DE MOTOR ELECTRICO *REVISION DE ENCAJUALES	TRIMESTRAL	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	JUNIO, NOVIEMBRE, MARZO	S/ 716.00	*REEMPLAZO DE *REEMPLAZO DE TIENE DE CON (PIF)	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	S/ 716.00
MOTOCICLOS	3	*REVISION DE MOTOR ELECTRICO *REVISION DE ENCAJUALES	SEMANAL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	S/ 700.00	*REEMPLAZO DE *REEMPLAZO DE TIENE DE CON (PIF)	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	S/ 700.00
MOTOCICLOS MULTITIER	3	SOLICITUD REQUERIR CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 140.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
PARANTE GARRONES DE FILAS	14	*REVISION DE CARGO *REVISION DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 1,030.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,030.00
PISTON	114	*REVISION DE CARGO *REVISION DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 1,771.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,771.00
PISTON	31	ADJUSTE Y LIMPIEZA DE PARTES	SEMANAL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	S/ 1,100.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 1,100.00
PISTON	5	*REVISION DE PARTES *LUBRICACION DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 1,000.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,000.00
PISTON AMPERIMETRICA	14	SOLICITUD REQUERIR CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 1,000.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
PISTON	1	SOLICITUD REQUERIR CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	S/ 100.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	S/ 0.00
PISTON	79	*REVISION DE CARGO *REVISION DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 1,000.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,000.00
PISTON	114	*REVISION DE CARGO *REVISION DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 1,000.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,000.00
PISTON	31	*REVISION DE CARGO *REVISION DE PARTES	BISEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	S/ 1,000.00	REEMPLAZO DE PIEZAS DAÑADAS	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	S/ 1,000.00

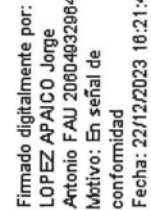


ALICU	2	NO SE REQUIERE CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	1/ 748.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1/ 5.00
REPUESTO	15	AGUITE Y LIMPIEZA DE PARTES	SEMESTRAL	MAIO, JUNIO, SETIEMBRE, NOVIEMBRE, ENERO, MARZO.	MAIO, JUNIO, SETIEMBRE, NOVIEMBRE, ENERO, MARZO.	MAIO, JUNIO, SETIEMBRE, NOVIEMBRE, ENERO, MARZO.	1/ 315.00	*REEMPLAZO DE CERRAJERIAS *REEMPLAZO DE TRANSDUCES	SETIEMBRE	SETIEMBRE	SETIEMBRE	1/ 425.00
NOTA: MANTENIMIENTO	4	*CAMBIO DE CABLEADO DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENGRASE DE *LUBRICACION DE ESCOBILOS *LUBRICACION DE LUBRIFICACION	ANUAL	10000 LOS MESES	10000 LOS MESES	10000 LOS MESES	1/ 400.00	*REEMPLAZO DE INYECTOR *REEMPLAZO DE MOTOR	JULIO	JULIO	JULIO	1/ 600.00
REPARACION	31	*REVISION DE RESISTENCIA *REVISION DE VENTILADOR	TRIMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	1/ 774.00	*REEMPLAZO DE RESISTENCIA *REEMPLAZO DE VENTILADOR	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/ 773.00
REPARACION	1	*REVISION DE SEÑALES *REVISION DE TUBERIAS	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	1/ 104.00	*REEMPLAZO DE INYECTOR *REEMPLAZO DE MOTOR	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/ 104.00
REPARACION	1744	*REVISION DE CABLEADO *REVISION DE PARTES CON *REVISION DE TUBERIAS	TRIMESTRAL	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	1/ 144.45.00	*REEMPLAZO DE CABLEADO *REEMPLAZO DE MOTOR	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	1/ 144.45.00
REPARACION	77	*REVISION DE TAPADO *AJUSTE DE PARTES DE BLOQUE	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	1/ 73.40.00	*REEMPLAZO DE TAPADO *REEMPLAZO DE MOTOR	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/ 73.40.00
REPARACION	5	*REVISION DE LAMINA *REVISION DE ESTACIONES *REVISION DE MANEJO Y SERVICIOS	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	1/ 1506.00	*REEMPLAZO DE LAMINA *REEMPLAZO DE MOTOR	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/ 1506.00
REPARACION	24	*REVISION DE TAPADO *AJUSTE DE PARTES DE BLOQUE	SEMESTRAL	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	AGOSTO, FEBRERO	1/ 145.00	*REEMPLAZO DE TAPADO *REEMPLAZO DE MOTOR	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/ 145.00
REPARACION	1	SOLO REQUERIR CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	1/ 134.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1/ 5.00
REPARACION	3	*CAMBIO DE CABLEADO DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENGRASE DE *LUBRICACION DE ESCOBILOS *LUBRICACION DE LUBRIFICACION	SEMESTRAL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	SEPTIEMBRE, ABRIL	1/ 316.00	*REEMPLAZO DE INYECTOR *REEMPLAZO DE MOTOR	SETIEMBRE	SETIEMBRE	SETIEMBRE	1/ 316.00
REPARACION	3	*REVISION DE CABLEADO *REVISION DE PARTES	SEMESTRAL	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE, DICIEMBRE, FEBRERO	1/ 306.00	*REEMPLAZO DE CABLEADO *REEMPLAZO DE MOTOR	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/ 306.00
REPARACION	14	*REVISION DE RESISTENCIA *REVISION DE VENTILADOR *REVISION DE COMPRESOR *REVISION DE GAS	TRIMESTRAL	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	1/ 1306.00	*REEMPLAZO DE RESISTENCIA *REEMPLAZO DE VENTILADOR *REEMPLAZO DE COMPRESOR *REEMPLAZO DE GAS	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	1/ 1306.00
REPARACION	23	*AJUSTE Y REVISION DE *REVISION DE CABLEADO *LIMPIEZA DE CONTACTOS	ANUAL	10000 LOS MESES	10000 LOS MESES	10000 LOS MESES	1/ 400.00	*REEMPLAZO DE INYECTOR *REEMPLAZO DE MOTOR	AGOSTO	AGOSTO	AGOSTO	1/ 400.00
REPARACION	15	*CAMBIO DE CABLEADO DE CONTACTO *LIMPIEZA Y ENGRASE DE *LUBRICACION DE ESCOBILOS *LUBRICACION DE LUBRIFICACION	ANUAL	10000 LOS MESES	10000 LOS MESES	10000 LOS MESES	1/ 1506.00	*REEMPLAZO DE INYECTOR *REEMPLAZO DE MOTOR	JULIO	JULIO	JULIO	1/ 1506.00
REPARACION	105	*REVISION DE CABLEADO *LIMPIEZA DE CONTACTOS	TRIMESTRAL	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	JULIO, NOVIEMBRE, MARZO	1/ 13306.00	*REEMPLAZO DE CABLEADO *REEMPLAZO DE MOTOR	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	1/ 13306.00
REPARACION	1	SOLO REQUERIR CALIBRACION	ANUAL	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	1/ 714.00	NO CORRESPONDE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1/ 5.00





Firmado digitalmente por:
LOPEZ APAICO Jorge
Antonio FAU 20804932064 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/12/2023 18:21:40-0500



ANEXO N° 03

UNIDAD ORGÁNICA	CANTIDADES	MANTENIMIENTO- ACTIVIDADES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			FECHA PROGRAMADA			MANTENIMIENTO CORRECTIVO				PRESUPUESTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
			FRECUENCIA	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
COMUNICACIÓN PERSONAL PORTÁTIL	188	Realizar el diagnóstico previo de los equipos de cómputo (PC). Realizar el diagnóstico de los equipos de comunicación. Limpieza de papelera de reciclaje. Limpieza de registros y archivos en memoria. Limpieza de fragmentos de archivos de caché del Sistema Operativo. Limpieza de historiales de navegación. Reconfigurar la selección de programas que se ejecutan al iniciarse el Sistema Operativo y de los que se ejecutan en segundo plano. Reconfigurar el número de núcleos del procesador a usar. Realizar el diagnóstico previo de los equipos de cómputo (PC). Limpieza de temporales de sistema. Limpieza de papelera de reciclaje. Limpieza de registros y archivos en memoria. Limpieza de historiales de navegación. Limpieza de cookies del navegador. Reconfigurar la selección de programas que se ejecutan al iniciarse el Sistema Operativo y de los que se ejecutan en segundo plano. Reconfigurar el número de núcleos del procesador a usar. Validar la actualización del Antivirus Corporativo	ANUAL	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	SEPTIEMBRE y OCTUBRE	